



COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS

Provincia de Buenos Aires
Distrito XV

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PAGO DIRECTO

Lugar y fecha:

Nombre y apellido:

Matricula provincial:..... Cuit: _ _ _ _ _

Domicilio constituido:

Código Postal: Localidad:

Tipo y nº de documento: DNI..... Teléfono:

Email:

En mi carácter de titular de la Cuenta Corriente / Caja de Ahorros (testar lo que no corresponda) N° radicada en la Sucursal, correspondiente a la Clave Bancaria Uniforme (CBU) _ _ _ _ _ , solicito al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES mi adhesión al Sistema de PAGO DIRECTO normado por el B.C.R.A., para el pago de la matricula anual profesional.

En tal sentido autorizo a debitar de la citada cuenta en las fechas de vencimiento mensual o en los períodos respectivos, los importes de las cuotas correspondientes a los PAGOS SOLICITADOS en la presente, en tanto estos resulten aceptados en un todo de acuerdo con las condiciones generales que se describen en la presente y que declaramos conocer y aceptar en su totalidad.

A) Los importes de la/s factura/s será/n debitado/s de mi cuenta el día de vencimiento de su/s respectivo/s pago/s, o el primer día hábil siguiente, de ser este feriado o día no laborable en la actividad bancaria, de acuerdo con las normas que a tal efecto fije el B.C.R.A. Se tendrán en cuenta las prórrogas que a tal efecto pudieran otorgarle el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV

B) A tal efecto me comprometo a mantener saldo suficiente en la cuenta citada a fin de que los débitos puedan ser formalmente efectuados en cada vencimiento. En caso de que los débitos sean efectuados en Caja de Ahorros y no existieran fondos suficientes, el servicio / factura quedará impago.

C) Para el caso que el BANCO decidiera autorizar los débitos no existiendo fondos suficientes en mi cuenta corriente, quedaré obligado al pago del saldo deudor que se origine, con más sus intereses compensatorios en el plazo que me fuera reclamado, y ante mi incumplimiento será de aplicación la normativa legal vigente para la cuenta corriente bancaria la que declaro conocer y que fue aceptada por mí en el momento de la apertura de la cuenta corriente.

D) Será a mi exclusivo cargo y responsabilidad efectuar todos los reclamos, aclaraciones y solucionar todas las diferencias que pudieran suscitarse con el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV por los importes debitados en mi cuenta.

E) Los débitos que tengan por origen mi adhesión a este sistema no serán computados en mi cuenta de caja de ahorros para el cálculo de cantidad máxima de extracciones mensuales autorizadas.

F) El BANCO podrá dejar de prestar este servicio a partir del momento en que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias y la baja del mismo quedará efectivizada cuando deje de consignarse en la/s factura/s la leyenda indicada en A).

1. Por falta de fondos suficientes acreditados en mi cuenta a la fecha que fuera necesario efectuar el/los débitos de la/s factura/s.

2. Por el cierre de mi cuenta bancaria cualquiera fuera su causa.

3. Por voluntad del BANCO sin necesidad de manifestar su causa, comunicada esta decisión en forma fehaciente.

4. Por decisión del Colegio de Psicólogos y Psicólogas de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV 5. Por mi propia decisión mediante comunicación por escrito al Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV

G) MODALIDAD STOP DEBIT: Si en alguna oportunidad y como caso de excepción, considero que el importe de mi factura está equivocado, tendré la opción de solicitar en la sucursal donde tenga radicada la cuenta, la modalidad STOP DEBIT. El Stop Debit deberá ordenarse, hasta las 48 horas hábiles anteriores –inclusive – a la fecha de vencimiento, quedando bajo mi responsabilidad regularizar la gestión mediante nota al BANCO. Con respecto a las siguientes facturaciones las mismas seguirán efectuándose normalmente.

H) MODALIDAD REVERSIÓN: queda convenido que, hasta 30 días corridos posteriores a la fecha del débito en cuenta bancaria de los importes facturados por la empresa, podremos requerir al BANCO que revierta dichos débitos sujeto a las siguientes condiciones:

1) El requerimiento deberá ser formulado en la sucursal del BANCO donde tenga radicada la cuenta o en el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV

2) En caso de que el reclamo se presente en el BANCO, éste efectuará el reintegro de los fondos, comunicando tal situación al Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XVI

3) Si el importe no supera el límite que en su momento pueda establecer el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el BANCO haya recibido la instrucción por mi parte. Si el importe supera el límite impuesto por el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el BANCO haya recibido la instrucción por mi parte, siempre y cuando la institución originante del débito no se oponga a su reversión. En ambas circunstancias sin corresponder responsabilidad de ninguna índole para el BANCO por las consecuencias que se hubieren derivado del débito cuestionado o las que se deriven de su reversión. En caso de no ser autorizados los reintegros por parte del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV los débitos cuestionados no serán revertidos, sin ello implicar responsabilidad alguna para el BANCO, debiendo dilucidar las controversias directamente los suscriptos con la institución anteriormente señalada.

I) El BANCO no efectuará reintegro de intereses compensatorios y/o punitivos por débito generados erróneamente por el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV o repartición. En esta circunstancia deberá hacer el reclamo ante el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV

J) Asumo que al existir un extracto donde figuran los débitos efectuados, el BANCO dará por conforme la totalidad de los movimientos, cobrados o rechazados de cada período informado, excepto comunicación

por escrito en contrario dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de vencimiento del servicio informada por el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV al BANCO.

K) LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: El BANCO no asume responsabilidad alguna por el o los montos consignados en las facturas e informados en el medio magnético.

En ningún caso el BANCO será responsable por circunstancias dañosas que hayan surgido de la intervención de la cámara, el BANCO receptor o cualquier otro tercero que haya participado de algún modo en la operatoria que se implementa en virtud de esta solicitud. Los reclamos deberán ser interpuestos por escrito ante el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV, no pudiendo actuar en ningún caso el BANCO en calidad de intercesor para su formulación.

Queda expresamente establecido que el BANCO se limitará única y exclusivamente a realizar los débitos y las acreditaciones, de conformidad con el detalle e instrucciones que proporcionará el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV, sin que pueda exigírsele el cumplimiento de cualquier otra obligación no determinada en la presente.

En este servicio el BANCO es intermediario y recibe información del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito XV sobre los débitos que debe realizar, y los procesa a su orden, desentendiéndose de todo lo relacionado con el aspecto comercial que generaron los mismos.

L) Me informaré de las transferencias efectuadas a través de los medios electrónicos habilitados en el BANCO (cajeros automáticos y Home Banking).

La presente continuará vigente hasta tanto medie comunicación fehaciente de mi parte para revocarla.

Nombre Completo

DNI

Número de Documento